

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Toda vez que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, actuando como Órgano de Control Constitucional dejó sin efecto el acuerdo por el que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala determinó no aprobar la cuenta pública del Municipio de Panotla, Tlaxcala; el cual dio origen al Juicio de Protección Constitucional el expediente número 54/2009; este Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala procede a dejar sin efecto el procedimiento que da vida al dictamen con Proyecto de Acuerdo, que tiene por no aprobada la cuenta pública del Ayuntamiento antes referido.

SEGUNDO. Con apoyo en las razones expuestas en el presente Acuerdo, se Instruye al Titular del Órgano de Fiscalización Superior de esta Soberanía, dejar insubsistente las faces del procedimiento que conllevaron a la no aprobación de la cuenta pública del Municipio de Panotla, Tlaxcala, correspondiente al ejercicio de dos mil nueve.

TERCERO. Hecho lo anterior, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía informe al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actuando

como órgano de control Constitucional, sobre las medidas que esta Comisión de Finanzas y Fiscalización adoptó para llevar acabo el exacto cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el expediente 54/2009.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes
sabed:

Que por conducto de la Secretaría
Parlamentaria del Honorable Congreso del
Estado con esta fecha se me ha
comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
TLAXCALA, A NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

DECRETO No. 222

ARTÍCULO PRIMERO. Con
fundamento en lo dispuesto por los
artículos 45 y 47 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de
Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A
fracción II de la Ley Orgánica del Poder
Legislativo, se instituye la Presea “**José
Arámburu Garreta**”, que se otorgará a
quien por su actividad literaria y de
investigación histórica de significación
social en el Estado de Tlaxcala, la cual se
otorgará en una sesión solemne el cuatro
de mayo de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se
mandata a la Comisión de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología del
Congreso del Estado Libre y Soberano de
Tlaxcala, a efecto de que el mes de enero
de cada año, publique la Convocatoria
correspondiente en los periódicos
impresos de mayor circulación, digitales y
en la página web del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. La
Comisión de Educación, Cultura, Ciencia
y Tecnología del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Tlaxcala estará
encargada de la organización, desarrollo y
ejecución del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto
entrará en vigor el día siguiente al de su
publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. La presea al que se
refiere el presente Decreto, la comisión
organizadora será quien vea los
mecanismos para la obtención de los
mismos, en función al presupuesto
disponible del Congreso del Estado de
Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del
Palacio Juárez, recinto oficial del Poder
Legislativo del Estado Libre y Soberano
de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de
Xicohténcatl, a los cinco días del mes de
mayo del año dos mil dieciséis.

**C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ
BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.-
Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES
ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES
HUERTA BRETÓN.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional
que dice Estados Unidos Mexicanos.

Congreso del Estado Libre y Soberano.
Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del
Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de
Xicohtécatl, a los nueve días del mes de
Mayo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *